    - Escrito de solicitud de Procedimiento de Revisión con un sello de $ 5.00 MN y tantas copias como partes sean, dejando constancia de la fecha de presentación y quien lo recibió.
    - Expediente Registral.
    - Constancia de emplazamiento a todas las partes, las que al presentar su escrito deberán acompañar el sello de timbre de $ 5.00 MN.
    - Nuevas verificaciones e investigaciones realizadas en la que deben constar las prácticas de las pruebas propuestas por las partes.
    - Nuevo parecer del Presidente de la CCS y la Junta Directiva.
- Nuevo parecer del Presidente de la ANAP a nivel provincial y municipal sobre el procedimiento de Revisión.
- Criterio del Presidente de la ANAP a nivel nacional.
- Dictamen Legal sobre la solicitud de procedimiento de revisión, debiendo ser aprobado por el Director o Jefe de Departamento Provincial de Control de la Tierra y el Jefe del Departamento Jurídico.
- Criterio fundado del Delegado o Director Provincial de la Agricultura dirigido al Ministro.
- En caso de contradicción, analizar en la Comisión Agraria Provincial e incorporar copia del acta al expediente o certificación del acuerdo.
- Resolución del Ministro.
- Presillar, foliar e indizar los documentos incorporados y actualizar la hoja de trámites.
- Notificación a todas las partes.
- Pago en la ONAT si se adjudica la herencia a nuevos herederos.
- Acta de Inscripción de proceder.

Phoca PDF